

BAQUEDANO, 08 MAYO 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 939

VISTOS:

1. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
3. D.F.L Nro. 1 de año 2002 Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Código del Trabajo.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** las horas extraordinarias de los siguientes funcionarios municipales y área traspasada de educación, para desempeñar funciones que emanan directamente de su cargo, según cronograma.

NRO.	NOMBRE FUNCIONARIO	R.U.N	DIA	HORARIO
1	CELIA CASTILLO OLIVARES	09.429.964-0	02 Mayo 09 Mayo 16 Mayo 23 Mayo 30 Mayo	09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00
2	RENE MATURANA PARDO	12.214.032-6	02 Mayo 09 Mayo 16 Mayo 23 Mayo 30 Mayo	09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00
3	MAGDA OLIVARES CONTRERAS	16.064.991-K	02 Mayo 09 Mayo 16 Mayo 23 Mayo 30 Mayo	09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00 09:00-18:00

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios las horas extraordinarias de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004, Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinarios Personal de Planta Municipal"
Subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 004, "Remuneración Regulada por el Código del Trabajo"
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Educación, Unidad Personal, Unidad de Tesorería e Interesados.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE MATURANA PARDO
ALCALDE (S)